



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Presidencia N° 057-2023-IPD/P

Lima, 14 de julio de 2023

**VISTOS:** Los Informes N°s 000014-2023-CRDLO/IPD y 000019-2023-CRDLO/IPD, del Consejo Regional del Deporte de Loreto; los Proveídos N°s 002179-2023-P/IPD y 006656-2023-P/IPD, expedidos por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000761-2023-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000082-2023-OCR/IPD de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y el Informe N° 000276-2023-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036 y sus modificatorias, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por medio del Informe N° 000014-2023-CRDLO/IPD del 6 de julio de 2023 el señor Eloy Rengifo Crisóstomo en calidad de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto, solicitó la autorización de viaje a la ciudad de Leticia en Colombia, para participar del evento denominado "*Festival de la Confraternidad Amazónica*", desde el día 15 al 18 de julio de 2023. No obstante, en virtud del Informe N° 000019-2023-CRDLO/IPD del 14 de julio de 2023, dicha Presidencia amplió su pedido el cual ahora comprende la autorización de viaje del 15 al 20 de julio de 2023;

Que, mediante Proveído N° 002179-2023-P/IPD del 7 de julio de 2023, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, señaló respecto a la solicitud formulada por el señor Eloy Rengifo Crisóstomo en calidad de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto lo siguiente: "*... se le autoriza el permiso correspondiente a participar de la delegación peruana a la ciudad de Leticia, República de Colombia, proceder el trámite correspondiente a su formalización según Informe N° 00014-2023-CRDLO/IPD..(..)*". Asimismo, por Proveído N° 002279-2023-P/IPD de fecha 14 de julio de 2023, la mencionada Presidencia también autoriza el viaje del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto del 15 al 20 de julio de 2023;

Que, a través del Informe N° 000082-2023-OCR/IPD, de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, sustentó la participación del Presidente del Consejo Regional de Loreto, en la mencionada actividad, indicando lo siguiente: "**EN CUANTO AL INTERÉS INSTITUCIONAL** de participar en dicho evento, es preciso indicar que el mismo viene realizándose hace 35 años (desde el año 1987), caracterizándose el mismo por el intercambio intercultural amazónico entre los países de Brasil, Colombia y Perú, mediante la realización de diversas actividades; entre otras, las vinculadas al esparcimiento y al deporte etno-cultural entre las delegaciones deportivas de los países participantes, tales como: fútbol, baloncesto, voleibol, triatlón de la selva, motocross ajedrez, boxeo, crossfit, finalmente el tradicional arco y flecha. Es por ello la necesidad que, el Presidente del CRD - Loreto asista a dicho evento, en concordancia con las funciones de los Consejos Regionales de Deportes" (...);



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, mediante el Informe N° 000761-2023-UP/IPD, de fecha 12 de julio de 2023, la Unidad de Personal informó que: *“(…) ha realizado la verificación en el Sistema de Escalafón, advirtiendo que el servidor William Aricari Macuyama es personal nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo No 276 – desde 15 de mayo de 1978, y actualmente ocupa de Trabajador de Servicio del Consejo Regional del Deporte de Loreto; además, cuenta con estudios superiores y es titulado en economía, según información obtenida de la SUNEDU, para mayor ilustración se adjunta copia de dicho reporte”*. En ese sentido, concluye que: *“(…) ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto, resulta viable encargar temporalmente las funciones de dicha Presidencia al servidor William Aricari Macuyama, en adición a sus funciones a partir del 15 al 18 de julio de 2023 de 2023, por ausencia del titular (comisión de servicios)”*.

Que, la Unidad de Personal por medio del Informe N° 779-2023-UP/IPD del 14 de julio de 2023 ante la precisión de las fecha de autorización de viaje por parte del presidente del citado CRD, concluyó que resulta procedente emitir el acto resolutorio por el cual se autorice el viaje del presidente del CRD Loreto para que asista al citado evento internacional del 15 al 20 de julio de 2023, cuyos gastos de transporte de ida y vuelta estará a cargo del Gobierno Regional de Loreto, y los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Administración Municipal de Leticia del país de Colombia. Asimismo, recomienda que se encargue temporalmente las funciones de la Presidencia del CRD Loreto al servidor William Aricari Macuyama, en adición de sus funciones, mientras dure la ausencia del titular (comisión de servicios) a partir del 15 al 20 de julio de 2023.

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica estima viable legalmente emitir el acto resolutorio donde se formalice la autorización del viaje a la ciudad de Leticia en la República de Colombia del señor Eloy Rengifo Crisóstomo por comisión de servicios, para participar del evento “Festival de la Confraternidad Amazónica”, a desarrollarse del 15 al 20 de julio de 2023. Igualmente, se encargue temporalmente las funciones de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto al servidor William Aricari Macuyama, a partir del 15 hasta el 20 de julio de 2023, hasta el retorno del señor Eloy Rengifo Crisóstomo, en calidad de Presidente del Consejo Regional de Loreto;

Que, en relación a la autorización de la comisión de servicios que no irroguen gastos al Estado, el literal b) del numeral 9.1.7 del acápite IX [Disposiciones Específicas] de la Directiva N° 005-2023-IPD/OGA-UFIN denominada: “Solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes aéreos y otras asignaciones por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional”, aprobado por Resolución N° 019-2023-IPD/GG del 23 de junio de 2023, establece que la autorización del viaje fuera del territorio nacional para concurrir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular del IPD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de Viaje**

Autorizar el viaje a la ciudad de Leticia en la República de Colombia del señor Eloy Rengifo Crisóstomo por comisión de servicios, para participar del evento “Festival de la Confraternidad Amazónica”, a desarrollarse del 15 al 20 de julio de 2023.

**Artículo 2.- Encargo Temporal**

Encargar temporalmente, desde el 15 de julio de 2023, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto del Instituto Peruano del Deporte al servidor William Aricari Macuyama hasta el 20 de julio de 2023, fecha de retorno del viaje del presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto, señor Eloy Rengifo Crisóstomo.

**Artículo 3.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUIDO FLORES MARCHAN  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte**